



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.056 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Paredes González y don José Antonio Paredes González, frente a “Calderería Parfe 99, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los trabajadores que a continuación se relacionan, contra “Calderería Parfe 99, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar a los referidos actores las siguientes cantidades que les adeuda por los conceptos salariales reclamados en aquella, más el 10 por 100 en concepto de interés por la mora en el pago de la misma.

A don José Antonio Paredes González: 9.602,00 euros.

A don David Paredes González: 9.602,00 euros.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Calderería Parfe 99, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.600/14)

